

CONCURSO DE PRECIOS N° 04-03-22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital de niños “Debilio Blanco Villegas” del Sistema Integrado de Salud Pública.

FECHA DE APERTURA Y HORA: 10 de febrero de 2022 – 11:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 897.120.-

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública
- Paz Nro. 1400 – Tandil.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día y la hora pautado para la apertura de los sobres en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública.

CONCURSO DE PRECIOS N° 04-03-22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES: El presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia y custodia para el Hospital de niños “Debilio Blanco Villegas” del Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado. Conforme al expediente N.º 22-00007-08, las especificaciones técnicas descritas en pedido de cotización N.º 353 y el protocolo adjunto al presente.

El servicio tiene un periodo de duración aproximado de tres (3) meses.

Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para el presente concurso la suma de Pesos ochocientos noventa y siete mil ciento veinte (\$897.120).

Artículo 3: PLAZOS: Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

Artículo 4: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del Hospital sito calle Paz 1406, con la presencia de los señores oferentes y autoridades del establecimiento.

Artículo 5: Están impedidos de concurrir a este acto licitatorio, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos, o concursados civilmente, y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo 6: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los sobres se entregarán cerrados en el Departamento de Compras situado en el Hospital Ramón Santamarina. Las ofertas serán recibidas hasta la hora estipulada para la apertura del concurso en presencia de los oferentes que concurren y se labrará un acta de apertura donde se deje constancia el monto total de la propuesta y el importe y modalidad de la garantía de oferta.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación en dos sobres debidamente identificado, conteniendo cada uno los ítems detallados a continuación:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía de oferta según la modalidad adoptada. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- b) El presente pliego de bases y condiciones sellado y firmado en todas sus hojas.
- c) Nómima de bancos, sociedades o empresas que puedan suministrar información amplia sobre la capacidad económica comercial y moral del oferente.
- d) Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física o jurídica, deberán acompañar el respectivo Poder General o Especial extendido por escribano.
- e) Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública. De no ser proveedor, deberá presentar los requisitos que se solicitan en el ANEXO 1.
- f) Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido deberá presentar nota aclaratoria al respecto.
- g) Antecedentes de provisión iguales o similares a la que por este acto se requiere indicando razones sociales de los compradores, domicilios, teléfonos y cualquier otro dato adicional que revista utilidad.
- h) Constancia de constitución del domicilio en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad.
- i) Declaración jurada de domicilio electrónico donde se notificará de forma fehaciente todas las actuaciones de este expediente. (ANEXO 2).

SOBRE Nº 2:

- j) La oferta correspondiente utilizando el pedido de cotización nro 353.

La cotización se formulará en moneda de curso legal, estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Artículo 7: RECHAZOS: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) La no presentación de la documentación requerida en los incisos "a", "b", "c" del artículo 7º, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta en el acto de apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la apertura. Vencido dicho plazo sin que de cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada.
- b) Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- c) Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente se encuentre comprendido en algunas de las inhibiciones enunciadas en el art.6º.
- e) Cuando a criterio exclusivo del "Sistema Integrado de Salud Pública", el oferente no reune las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas. Si las autoridades intervinientes así lo dispusieran podrán otorgarse 48 horas para salvar cualquier requisito faltante postergándose la apertura del sobre Nro. 2.

Artículo 8: REQUISITOS ECONÓMICOS: La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el pedido de cotización, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Artículo 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo se establece en treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Artículo 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La garantía a la que se refiere el art. 7º inc. b será de Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 44.856), equivalente al 5% del presupuesto oficial y deberá ser presentada en depósito en efectivo en Tesorería, fianza o aval bancario o póliza de seguro de caución. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de la garantía de oferta.

Artículo 11: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 5% (cinco) del monto adjudicado y deberá constituirse sin límites de plazo, dentro de cinco (5) días de recibida la orden de compra. Esta garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras, en el plazo estipulado y deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución hasta el vencimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Artículo 12: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta una vez adjudicada el presente concurso y la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los 10 días hábiles de haberse cumplido el plazo.

Artículo 13: DOMICILIO LEGAL DE LOS ADQUIRIENTES: Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo 14: PLENO CONOCIMIENTO: La presentación a este concurso, implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones y el sometimiento a todas sus cláusulas.

Artículo 15: FACULTADES DEL SISP: Son facultades privativas del "Sistema Integrado de Salud Pública" aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo alguno por parte de los concursantes.

Artículo 16: MEJORA DE LA OFERTA: En caso de igualdad de la ofertas, el Sistema Integrado de Salud Pública se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada. De subsistir la igualdad se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto.

Artículo 17: ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El SISP, durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 18: PROVEEDOR LOCAL – COMPRE TANDIL: En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil. Se considerará oferente de Tandil, a aquéllos domiciliados dentro del partido que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales. (ORD. 721 "Regimen de promoción y prioridad de adquisición de productos y servicios previsto y/o manufacturados por empresas o individuos por parte del estado municipal – COMPRE TANDIL")

Artículo 19: EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Una vez decidida la adjudicación por el "Sistema Integrado de Salud Pública", se emitirá la orden de compra y se notificará fehacientemente al proveedor de la misma.

Artículo 20: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la emisión de la orden de compra.

Artículo 21: FACTURACIÓN Y PLAZO DE PAGO: La forma de pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la correspondiente factura. Conjuntamente con la presentación de la factura se deberá adjuntar nómina del personal afectado a las tareas de seguridad durante el período facturado, detalles de las horas de servicio prestadas, Formulario 931 AFIP con la correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones, y constancia de pago de la A.R.T.

Artículo 22: INTERRUPCION EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

Artículo 23: PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:
Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato.
Multa, rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 24: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de oferta.

Artículo 25: PERDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra, se la intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta o de un monto equivalente a dicha garantía, sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por daños y perjuicios que dicha conducta puede haberle ocasionado al Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Artículo 26: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Es obligación del adjudicatario asegurar la realización del servicio, garantizando la permanente prestación del mismo mientras dure el período de contrato, conforme a lo indicado en el protocolo del presente concurso. En caso de no cumplir en forma parcial, individual o total la prestación del servicio, se aplicará el descuento pertinente de las horas incumplidas del servicio y se ejecutará adicionalmente el descuento de una jornada completa de cobertura de servicio.

Artículo 27: SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento:
 - a) Por desistimiento de la oferta.
 - b) Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.

- Suspensión:
 - a) De un (1) a seis (6) meses:
El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.
El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año calendario a partir de imposición del primero de ellos.
 - b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con la pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo concursante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
 - c) de mas de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.

- Inhabilitación:
 - a) El proveedor que acumulara suspensión por mas de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidades y/o sanción.

Artículo 28: NORMAS LEGALES: El concurso y contrato que el Sistema Integrado de Salud Pública celebre, se someterá a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Decreto Provincial 2980/00 y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ANEXO 1

REGISTRO DE PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- La documentación detallada deberá ser adjuntada a la ficha de solicitud de alta en el registro de proveedores junto con la planilla de constitución del domicilio electrónico.
- El formulario N° 35 que acredite los datos de la cuenta bancaria (si la posee) deberá estar firmado y sellado por la sucursal del banco que corresponda.

PERSONA FÍSICA

- Fotocopia del documento de identidad (anverso y reverso) con domicilio actualizado.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de domicilio (emitido por la dirección de rentas de la provincia de Bs. As).
- Certificado de habilitación municipal si corresponde.
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y Ganancias.
- Planilla de constitución de domicilio electrónico.

PERSONA JURÍDICA

- Copia del acta de constitución y estatuto social.
- Copia de la constancia de inscripción en la dirección provincial de personas jurídicas.
- Copia de la última designación de autoridades y fotocopia del anverso y reverso del documento de identidad actualizado de cada uno de ellos.
- Si hubiera asignado un representante legal se deberá presentar el poder o autorización que así lo establezca y copia del documento de identidad del designado.
- Constancia de inscripción de AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de domicilio (emitido por la dirección de rentas de la provincia de Bs.As).
- Certificado de habilitación municipal si corresponde.
- Si poseen alguna exención presentar el comprobante correspondiente que así lo establezca.
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y Ganancias.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL: _____

Tandil _____ de _____ de 20__

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD
PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo _____ en mi
carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia,
DNI _____ manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban
practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en: _____

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el
conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.

FORM. 35

AUTORIZACION DE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA

Beneficiario N.º _____
Lugar y fecha: _____

Sra. Tesorera
Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.
S/D

El (los) que suscribe(n) _____ en
mi(nuestro) carácter de _____

CUIT N° ____ - _____ - ____

con domicilio en _____

autorizo(amos) que todo pago que deba realizar esa Tesorería General, en
cancelación de deudas a mi(nuestro) favor por cualquier concepto, sea
efectuado a la cuenta bancaria que se indica:

Banco: _____

Sucursal Bancaria: _____

Nº Sucursal: _____

Domicilio de la Sucursal: _____

Cuenta N°: _____

Tipo: _____

Denominación: _____

CBU: _____

Doy(damos) expresamente mi(nuestra) conformidad a que toda transferencia
de fondos que efectúe esa Tesorería General, a favor de esta cuenta bancaria
dentro de los términos y plazos contractuales, dará por extinguida la
obligación del deudor, por todo concepto, hasta el monto de tales
transferencias.

Firma del solicitante

Firma del segundo solicitante

CERTIFICACION BANCARIA:



Hospital
Ramón Santamarina

SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Proveedor Nro (#)

Lugar y fecha.....

Sr. Jefe de Compras

Hospital Ramón Santamarina

S / D

El que suscribeen mi carácter de

solicito el ALTA \ la MODIFICACION (*) de mi inscripción en el Registro de Proveedores, a cuyos efectos informo lo siguiente y acompaño la documentación que en cada caso se indica:

Razón Social:.....

Tipo de Proveedor: General / Consultor (1) / Contratista (2) (*).....

Nombre de fantasía:.....

Tipo de Sociedad:

C.U.I.T.:..... Nro.Habilitación Municipal:

Situación AFIP:..... Nro. de Ingresos Brutos:

Domicilio Postal:.....

Domicilio Legal:.....

Teléfonos:..... Celular:.....

Fax:..... E-mail:.....

Rubros:.....

Actividades Impositivas: Ganancias:.....

Ingresos Brutos:.....

I.V.A.:.....

(1) Especialidad:.....

Detalle de Trabajos Realizados:.....

(2) Capital Declarado:..... Cantidad de Personal Permanente:.....

Constancia de Banco:.....

Especialidad:..... Fecha de Constitución de la Empresa:...../...../.....

Detalle de Trabajos Realizados:.....

Ante cualquier cambio societario se deberá informar a esta Dirección.

Caso contrario se procederá a su correspondiente desafectación del Registro de Proveedores de este Municipio.

(#) Para uso exclusivo de la Oficina de Compras.

(*) Tachar lo que no corresponda.

Firma del Solicitante

ANEXO 2

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL:

Tandilde de 20...

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo en mi carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia, DNI....., manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en:.....

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.